

Expediente nº: LAN/A-41/2015

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS
 Procedimiento: ABIERTO

I.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN.

1.- OBJETO DEL CONTRATO: Desarrollo de dos proyectos de movilidad europea con destinos diferentes propuestos por la adjudicataria con dos grupos de jóvenes en situación de desventaja propuestos por la entidad adjudicataria dentro del programa TLN-Mobility.

1.1.- Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato:

La finalidad del contrato es incrementar las competencias de los jóvenes desempleados, incrementando sus posibilidades laborales en un futuro inmediato.

1.2.- División por lotes (sí/no): No.

1.3.- Código de la clasificación estadística CPA-2008 (Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): 78

1.4.- Código nomenclatura CPV1 (Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)):

	Nomenclatura principal	Nomenclatura complementaria
Objeto principal	79000000-4	
Objeto adicional:		

2.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego y, en su caso, los siguientes: Carátula, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Bases Técnicas y contrato LOPD.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).

El presupuesto máximo de licitación asciende a Ciento noventa y nueve mil seiscientos sesenta y cinco euros con cincuenta céntimos (199.665,50 €) + Cuarenta y un mil novecientos veintinueve euros con setenta y cinco céntimos (41.929,75 €) de IVA (21%), Resultando un importe total de Doscientos cuarenta y un mil quinientos noventa y cinco euros con veinticinco céntimos (241.595,25 €), para la anualidad de 2015, con la siguiente distribución:

Importes por proyecto:

Fases	Importe (sin IVA)
Fase de preparación y formación por grupo	11.200 euros

Fase de ejecución		12.520 euros
Desplazamiento (ida y vuelta) para un grupo de 14 personas más el tutor	8.520 euros	
Salario del tutor (incluyendo salario bruto y seguridad social durante la fase de ejecución)	4.000 euros	
Coste de gestión por grupo		17.545,50 euros

Total importe máximo en concepto de costes fijos por proyecto:

41.265,50 euros más IVA: 49.931,25 euros (IVA incluido)

Total importe máximo en concepto de costes fijos de ambos proyectos:

82.531,00 euros más IVA: 99.862,51 euros (IVA incluido)

Tabla de importes de costes variables según destinos para grupos de 14 personas (IVA incluido):

BÉLGICA	57.471,85 euros
BULGARIA	39.488,35 euros
ESTONIA	37.882,43 euros
FINLANDIA	64.159,76 euros
FRANCIA	64.759,44 euros
ALEMANIA	64.759,44 euros
GRECIA	48.547,00 euros
IRLANDA	68.486,36 euros
ITALIA	62.482,70 euros
CROACIA	41.561,80 euros
LETONIA	36.754,23 euros
LITUANIA	36.286,69 euros
LUXEMBURGO	59.664,00 euros
MALTA	47.479,79 euros
HOLANDA	63.739,77 euros
AUSTRIA	62.276,15 euros
POLONIA	50.119,89 euros
PORTUGAL	47.947,33 euros
RUMANIA	39.691,63 euros
SUECIA	65.609,95 euros
ESLOVAQUIA	41.358,52 euros
ESLOVENIA	40.829,99 euros
REPUBLICA CHECA	45.345,35 euros
HUNGRÍA	36.550,95 euros
REINO UNIDO	73.246,38 euros
CHIPRE	47.744,05 euro

CADA OFERTA RECOGERÁ DOS DESTINOS DIFERENTES NO PUDIENDO CONTEMPLARSE EL MISMO DESTINO PARA LOS DOS GRUPOS

En caso de presentar el mismo destino para cada uno de los grupos de jóvenes, se procederá a la exclusión de la licitación de dicha oferta

Los anteriores importes están presupuestados para grupos de 14 personas. En caso que el grupo lo compongan 12 o 13 personas, los citados importes se verán reducidos de manera proporcional hasta ajustar el importe al número de personas que finalmente componga el proyecto, excepto los costes por “Gestión por Grupo” y “Salario del tutor”, cuyos importes máximos y serán los indicados independientemente del número de personas que componga el grupo.

Se adjunta anexo informativo con ejemplo

De esta manera:

El presupuesto máximo de licitación por importe de Doscientos cuarenta y un mil quinientos noventa y cinco euros con veinticinco céntimos 241.595,25 € (IVA incluido), resulta de la suma de:

El importe de mayor coste fijo de los dos proyectos conjuntamente, esto es 99.862,51 euros (IVA incluido) a fin de contemplar el escenario de mayor gasto posible, para el caso que los dos grupos estén formados por 14 personas, y

El importe del mayor coste variable según destinos para cada uno de los proyectos, esto es 141.732,74 euros (IVA incluido), a fin de contemplar el escenario de mayor gasto posible, para el caso que ambos proyectos tengan como destino los dos destinos de mayor importe de coste variable.

4.- PRECIO Y PAGOS.

4.1.- Sistema de determinación del precio: Precio alzado

Se ofertará un porcentaje de baja sobre los costes fijos de cada proyecto, siendo el importe máximo de 99.862,51 euros por los dos proyectos

El importe de costes variables según destino no es objeto de licitación toda vez que son importes fijados por el manual TLN – Mobility para un grupo de 14 personas más un tutor

4.2.- Modalidad de pago del precio:

- Pago total (*sí/no*): No.

- Pagos parciales (*sí/no*): Si.

En caso afirmativo, indicar **vencimientos o periodicidad:**

Se realizarán tres pagos en correspondencia con el sucesivo cumplimiento de las tres fases que establece el Pliego de Prescripciones Técnicas (Fase 1: Preparación y formación. Fase 2 : Ejecución. Fase 3 : Seguimiento)

Pagos por proyecto:

Fase 1: Preparación y formación

Se realizarán dos pagos, con una periodicidad mensual, cada uno de ellos por el 50 % del importe resultante de aplicar el porcentaje de baja señalado por la adjudicataria en su oferta económica sobre el máximo de 11.200 euros más IVA

En su caso, se aplicará en la segunda factura el factor corrector según el número de personas que compongan el grupo definitivo.

La presentación de la factura se efectuará acompañada del correspondiente informe de ejecución, así como de la relación de firmas de asistencia a cada sesión formativa de cada participante en el programa. Tanto la factura como el informe y relación de firmas de asistencia deberán ser aprobados por el Responsable del Servicio de Inserción Laboral de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo y del Responsable del Servicio Económico, Presupuestario y de Contratación.

Fase 2: Ejecución

Se realizarán dos pagos, con una periodicidad mensual, cada uno de ellos estará compuesto por la suma de las siguientes cantidades:

1. 50 % del importe resultante de aplicar el porcentaje de baja señalado por la adjudicataria en su oferta económica sobre el máximo de 12.520 euros más IVA
2. 50 % del coste variable correspondiente al país de destino.

En su caso, se aplicará en la segunda factura el factor corrector según el número de personas que compongan el grupo definitivo.

La presentación de la factura se efectuará acompañada del correspondiente informe de ejecución, así como de la siguiente documentación:

1. Tarjetas de embarque tanto del personal participante del programa como del tutor/a.
2. Firma diaria de cada participante, del tutor/a y de la persona autorizada por el socio de acogida.
3. Certificado de aprovechamiento para cada uno de los participantes por parte de la empresa donde ha realizado las prácticas

Tanto la factura como el informe y documentación anteriormente relacionada, deberán ser aprobados por el Responsable del Servicio de Inserción Laboral de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo y del Responsable del Servicio Económico, Presupuestario y de Contratación.

Fase 3: Gestión del contrato:

Se realizará un único pago, a la finalización del contrato, correspondiente a los gastos de gestión, por el importe resultante de aplicar el porcentaje de baja señalado por la adjudicataria en su oferta económica sobre el máximo de 17.545,50 euros más IVA

La presentación de la factura se efectuará acompañada del correspondiente informe de ejecución, así como la firma diaria de cada sesión Tanto la factura como el informe de ejecución deberán ser aprobados por el Responsable del Servicio de Inserción Laboral de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo y del Responsable del Servicio Económico, Presupuestario y de Contratación.

- 4.3.- **Abonos a cuenta:** No procede.
- 4.4.- **Revisión de precios (sí/no):** No.
- 4.5.- **Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento (sí/no):** No.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA *(reducibles por las ofertas en el caso de que el plazo constituya criterio de valoración de las ofertas):*

- 5.1.- Plazo o fecha límite total: Cinco meses desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

5.2.- Plazos o entregas parciales (*de comienzo o terminación de las partes de la prestación que se indican a continuación*): Sí. Se establecen tres entregas parciales:

1. Memoria de la fase de Preparación y formación a la finalización de dicha fase
2. Memoria de la fase de Ejecución a la finalización de dicha fase
3. Memoria final del proyecto, a la finalización de la fase de seguimiento. El modelo de dicha memoria será facilitado a la adjudicataria como anexo al contrato.

5.3.- Prórroga del contrato² (*sí/no*): No.

6.- GASTOS DE PUBLICIDAD. Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: Serán por cuenta del adjudicatario. Gastos de publicidad correspondientes al anuncio en el BOPV.

7.- GARANTÍAS.

7.1.- Garantía provisional (*sí/no*): No.

7.2.- Garantía definitiva (*sí/no, en caso negativo, señalar las razones que lo justifican*): Si, 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA:

7.3.- Garantía complementaria (*sí/no*): No.

7.4.- Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos (*sí/no*): No.

7.5.- Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio (*sí/no*): No.

7.6.- En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía (*sí/no*): No.

Las garantías se constituirán a favor de: LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo NIF: Q0100571I

8.- SEGUROS. La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego, y los que de estimarse precisos se detallen a continuación: Seguros obligatorios: Si.

9.- SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES (*sí/no*): No

10.- LUGAR DE EJECUCIÓN, entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato:

La fase de preparación y formación se realizará en las instalaciones del adjudicatario o en los locales de la entidad que la adjudicataria contrate para impartir la formación.

La Fase de Ejecución se realizará en el país de destino seleccionado

La Fase de seguimiento se realizará en las instalaciones del adjudicatario

11.- CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego del prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12.- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

12.1.- De tipo social:

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

12.2.- De tipo medioambiental: **Lo previsto en la legislación aplicable a la actividad.**

12.3.- Otras:

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente. La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula

13.- CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES (sí/no): *No*.

14.- **PENALIDADES.** Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 212 de la TRLCSP y en las cláusulas del pliego.

15.-SUBCONTRATACIÓN (sí/no): *Sí*.

.-Porcentaje máximo, el establecido en el artículo 227.2.e del TRLCSP, hasta un 60%.

.-No se prevé obligación de subcontratar un porcentaje no superior al 30% previsto en el Artículo 227.7 del TRLCSP.

.-Los licitadores incluirán la relación de empresas o empresarios con los que el licitador se compromete a subcontratar, y las partes que se subcontratarán con cada uno. Se indicará el % que representa respecto al total de la oferta pero sin mencionar en ningún caso las cuantías económicas.

16.- PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES: **No procede**

17.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1.- A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales.
- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

17.2.- Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación.

18.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO (sí/no): *No*.

19.-CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS.

Programa de trabajo. La adjudicataria debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP (sí/no) **Sí**.

Valoración de los trabajos y certificaciones.

- En los contratos de tracto sucesivo, se establece una periodicidad distinta a la mensual prevista en el artículo 199 del RGLCAP (sí/no): **No**.

- En otros contratos, se establecen valoraciones parciales y certificaciones abonables antes de la entrega parcial - artículo 200 del RGLCAP- (sí/no, en caso afirmativo, indicarlas): De conformidad con la normativa vigente.

Tratamiento de datos de carácter personal. Se establecen las medidas especiales a que se refiere la cláusula del pliego relativa al tratamiento de estos datos (sí/no, en caso afirmativo, indicarlas): **Sí**, con el nivel Alto (art. 101) de las medidas de seguridad que se recogen en el artículo 80 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal

II.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS.

20.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS.

20.1.- Entidad adjudicadora: Lanbide-Servicio Vasco de Empleo. Organismo Autonomo adscrito al Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco.

20.2.- Órgano que adjudicará el contrato (*señalar el órgano y el departamento o entidad a la que pertenece*): **Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.**

20.3.- Dependencia que tramita el expediente (*señalar la mesa de contratación o el servicio que tramita, según corresponda*): **Mesa de Contratación de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.**

Domicilio: C/José Atxotegi, 1

Localidad y código postal: 01009-Vitoria-Gasteiz (Araba)

20.4.- Número de expediente: LAN/A-41/2015.

20.5.- Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad (sí/no): **No**.

20.6.- Contacto personal (*indicar, si se desea, el nombre de la persona de contacto*):

Consultas Técnicas: Jesús María Ordóñez

Teléfono: 945-18.13.30

Consultas Jurídico-Administrativas: Carlos García García.

Teléfono: 945-18.14.03

Correo electrónico: administra.licitaciones@lanbide.net

20.7.- Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet: www.lanbide.net

20.8.- Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: Véase la cláusula correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

20.9.- Fecha límite de obtención de documentos e información: **11 de septiembre de 2015**

21.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (artículo 88 del TRLCSP): 199.665,50 euros

22.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (sí/no): No.

23.- CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP) (sí/no): Si.

24.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 15.0.1.41.03.0000.1.238.99.32110.005.K

24.1.-El gasto está cofinanciado (sí/no): *Si.*

El presente programa será presentado a certificación en el FSE para su cofinanciación. (En el caso de que alguna de las personas participantes en el programa estén inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil, Lanbide-SVE presentará sus actividades a cofinanciación en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020).

La empresa adjudicataria está sujeta a las obligaciones derivadas de los reglamentos comunitarios y, en concreto, deberá indicar claramente la participación del Fondo Social Europeo en la cofinanciación del proyecto en todos los materiales y acciones de comunicación del mismo.

24.2.-Tramitación anticipada (sí/no): *No.*

25.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

25.1.- Tramitación:

- Ordinaria (sí/no): *Si.*
- Urgente (sí/no): *No.*

25.2.- Procedimiento:

- Abierto (sí/no): *Si.*
- Restringido (sí/no): *No.*
- Negociado con publicidad (sí/no): *No.*
- Negociado sin publicidad (sí/no): *No.*

25.3.- Forma:

- El precio es el único criterio de valoración de las ofertas (sí/no): *No.*
- Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas (sí/no): *Si.*

26.- SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Se autoriza su utilización (sí/no): *No.*

27.- CONTRATO RESERVADO (sí/no): No.

28.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

28.1.- Fecha y hora límite de presentación: **hasta las 11 horas del día 11 de septiembre de 2015.**

28.2.- Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite: Sobres A, B y C, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

28.3.- Lugar de presentación:

- **Entidad** (indicar la mesa de contratación): Mesa de Contratación de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo. Servicios Centrales.
- **Domicilio:** C/ José Atxotegi, 1
- **Localidad y código postal:** 01009-Vitoria-Gasteiz (Araba).

28.4.- En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica (véase el punto...anterior), puede presentarse a través de la página Web: www.lanbide.net o www.euskadi.net:No se autoriza.

28.5.- Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

- Correo electrónico: administra.licitaciones@lanbide.net

28.6.- Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta (indicar quince días naturales, dos meses, o el que corresponda conforme al artículo 161 del TRLCSP): dos (2) meses, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 (valores anormales o desproporcionados).

28.7.- Admisión de variantes (sí/no): No.

28.8.- Apertura pública de las ofertas (sí/no): Si.

Lugar de apertura de sobres C y B:

- Entidad (indicar la mesa de contratación): Mesa de Contratación de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.
- Domicilio: C/José Atxotegi, 1
- Localidad: 01009-Vitoria-Gasteiz (Araba).

La apertura de sobres C se realizará:

- Fecha: **18 de septiembre de 2015**
- Hora: **10:00 horas.**

La apertura de sobres B se realizará:

- Fecha: **30 de septiembre de 2015**
- Hora: **11:00 horas.**

29.- SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)

29.1.- Clasificación exigida. Indicar si se exige clasificación, en su caso, con mención del lote (sí/no): No.

29.2.- Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional (sí/no): Si.
Medios de acreditación:

Medios de acreditación:

- - **Solvencia económica y financiera:** Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres (3) últimos ejercicios disponibles en servicios o trabajos realizados. En función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

- **Solvencia técnica o profesional: (Experiencia en experiencia en la gestión de programas similares)**

- Relación de las actuaciones ejecutadas, dentro de últimos tres (3) años indicándose el importe y las fechas de cada actuación.

En caso de duda, Lanbide podrá requerir acreditaciones formales de los trabajos realizados, bastando inicialmente, no obstante, la relación detallada de los trabajos realizados, incluyendo la información solicitada.

Requisitos:

- **Solvencia económica y financiera:**

Se deberá disponer de una cifra de volumen de negocio global en el conjunto de los tres últimos años por importe superior a 600.000 euros

- **Solvencia técnica y profesional:**

Los licitadores deben haber realizado proyectos similares al objeto del contrato que sumen en su conjunto un mínimo de 200.000 euros durante los últimos tres (3) años.

29.3.- En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una **declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos** de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.

29.4.- Habilitación empresarial o profesional exigida: Las licitadoras deberán contar con la participación activa de un socio transnacional que opere en el estado miembro de la UE destino del proyecto. Esta participación deberá acreditarse, para cada uno de los proyectos, mediante la aportación de un acuerdo de colaboración en el que se detalle la contribución de cada entidad. Dicho acuerdo deberá seguir el modelo del Anexo de colaboración transnacional.

29.5.- Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:

a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:

- Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.

- Otros Registros oficiales : No

b) Admisión de certificados electrónicos (*sí/no*): Solo del Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi

c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados (*sí/no*): No.

29.6.- **Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del**

personal responsable de ejecutar la prestación (sí/no):

Sí, dentro del Sobre A se ha de identificar cada una de las personas que de conformidad con lo dispuesto en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas y su cuadro adjunto, el licitador se obliga a adscribir a la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que el equipo de trabajo estará constituido por los perfiles que se exponen a continuación, debiendo ejecutar cada perfil las tareas que también se exponen, y debiendo disponer cada perfil la titulación que asimismo se cita:

- Equipo de trabajo y tareas:

Dirección de proyecto:

Responsable Final del Proyecto cara a LANBIDE, con poder bastante para aportar los recursos necesarios para el pleno desarrollo y ejecución del contrato

Responsable de formación:

Responsable del diseño del curso preparatorio.

Responsable de la organización del curso preparatorio, garantizando la disponibilidad de los recursos técnicos y humanos necesarios para la correcta impartición del mismo.

Responsable de orientación y acompañamiento:

Responsable de la definición del itinerario de cada participante dentro del proyecto.

Responsable del seguimiento de cada participante y de la evaluación del nivel de adaptación y aprovechamiento de la experiencia por parte de cada participante.

Responsable de la redacción de un informe final de cada una de las personas participantes, supervisado y aprobado por la persona que realice labores de Dirección del proyecto.

Personal de apoyo técnico y administrativo:

Prestará apoyo técnico y administrativo a las personas responsables de la dirección y ejecución del proyecto.

- Titulación y experiencia de cada perfil del equipo de trabajo:

Titulación : La titulación exigida para cada perfil es la que a continuación se expone para cada perfil:

- Dirección de Proyecto: Universitaria superior y titular del Nivel C-1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (aprendizaje, enseñanza y evaluación) en inglés, francés, alemán o italiano.

- Responsable de Formación: Universitaria.

- Responsable de orientación y acompañamiento: Universitaria.

Experiencia (explicitando tiempos, tareas y responsabilidades y trabajos en los que ha intervenido). La experiencia requerida para cada perfil es la que a continuación se expone para cada perfil:

- Dirección de Proyecto: Tres años de experiencia en gestión o colaboración en tareas de apoyo de proyectos de carácter transnacional

- Responsable de Formación: Un año de experiencia en diseño y organización de cursos de formación.

- Responsable de orientación y acompañamiento: Un año de experiencia en la realización de labores de orientación laboral y/o acompañamiento a la inserción de personas desempleadas.

La información sobre titulación y experiencia se proporcionará cumplimentando el formulario que figura en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con carácter previo a la adjudicación del contrato, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá aportar en el plazo que dispone la cláusula 25ª.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares los siguientes documentos para acreditar la veracidad de la información proporcionada a través del formulario:

- contrato de trabajo de cada una de las personas identificadas en el formulario o informe de trabajadores en alta expedido por la Seguridad Social (ITA).
- título (en documento original o copia compulsada) de cada una de las personas identificadas en el formulario. La titulación exigida para cada perfil es la que a continuación se relaciona:
 - Dirección de Proyecto: Título universitario superior y Certificado original o copia compulsada de haber superado el Nivel C-1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (aprendizaje, enseñanza y evaluación) en inglés, francés, alemán o italiano.
 - Responsable de Formación: Título universitario
 - Responsable de orientación y acompañamiento: Título universitario.
- certificaciones que acrediten la experiencia requerida para el perfil correspondiente. La acreditación de experiencia para cada uno de los perfiles se realizará de la siguiente manera:
 - Dirección de Proyecto: mediante certificados que acrediten una experiencia de tres años en Gestión o colaboración en tareas de apoyo de proyectos de carácter transnacional. Dichos certificados pueden estar emitidos por la empresa que realizó el proyecto o por la empresa que contrató el proyecto, indistintamente.
 - Responsable de formación: mediante certificados que acrediten una experiencia de un año (como mínimo) en diseño y organización de cursos de formación. Dichos certificados pueden estar emitidos por la empresa que realizó el proyecto o por la empresa que contrato el proyecto, indistintamente.
 - Responsable de orientación y acompañamiento: mediante certificados que acrediten una experiencia de un año en la realización de labores de orientación laboral y/o acompañamiento a la inserción de personas desempleadas. Dichos certificados pueden estar emitidos por la empresa que realizó el proyecto o por la empresa que contrató el proyecto, indistintamente.

30.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

30.1.- El precio es el único criterio de valoración de las ofertas (sí/no): No.

30.2.- Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas (sí/no): Si.

30.2.1.- Supuesto general (sí/no): No

30.2.2.- Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general (sí/no): Sí.

- FASE 1: VALORACION TECNICA

- Puntuación total: 37 puntos

- Umbral mínimo: 20 puntos (las ofertas que no alcancen este umbral no pasarán a la siguiente fase)

En esta fase se valorarán los criterios cuya evaluación exige hacer un juicio de valor que se indican a continuación:

<u>Fase de preparación en la CAE:</u>	<u>22 puntos</u>	
Plan de Trabajo		12 puntos
Sistema de evaluación del nivel de idioma alcanzado		5 puntos
Sistema de evaluación del nivel de formación intercultural alcanzado		5 puntos
<u>Fase de ejecución en el país de destino</u>	<u>5 puntos</u>	
Protocolo de colaboración con la entidad que gestionará el proyecto en el país de destino		5 puntos
<u>Fase de seguimiento</u>	<u>10 puntos</u>	
Informe final que incluya el desarrollo de cada persona participante a lo largo del proyecto		5 puntos
Plan de Trabajo		5 puntos

• FASE 2: VALORACIÓN DE CRITERIOS QUE REQUIEREN UNA FORMULA MATEMATICA

- Puntuación total: 63 puntos

<p>Porcentaje de reducción sobre el precio máximo por el concepto “Gestión del contrato de los proyectos” Se ofertará un único porcentaje para los dos precios</p> <p>45 puntos</p>	<p>Fórmula para el porcentaje de reducción sobre el precio máximo por persona atendida</p> $V_i = 45 - 45 \times \frac{(B_{\max} - B_i)^2}{(B_{\max} - B_{\min}/2)^2}$ <p>Siendo:</p> <p>V_i = Puntuación de la oferta que se valora B_i = Baja de la oferta en % que se valora B_{\max} = Baja máxima en % de todas las ofertas B_{\min} = Baja mínima en % de todas las ofertas</p>
<p>Homologación de la empresa licitadora por alguna de las instituciones participantes en el programa TLN – Mobility</p>	<p>Se obtendrán 12 puntos por la presentación del “Anexo de Homologación” cumplimentado y firmado por una institución participante en el</p>

	programa TLN – Mobility. Lanbide – Servicio Vasco confirmará la idoneidad de firma y sello de la institución participante en el programa TLN – Mobility.
Conocimientos de inglés, francés, alemán o italiano del Responsable de Formación 3 puntos	Se obtendrán 3 puntos por acreditación de superación del Nivel B-2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (aprendizaje, enseñanza y evaluación) en uno de los siguientes idiomas: inglés, francés, alemán o italiano. También se obtendrán los tres puntos de este criterio de valoración, por presentar documento acreditativo de haber cursado en inglés, francés, alemán o italiano la totalidad de los estudios que motiven el título universitario preceptivo para esta licitación para desarrollar el perfil del “Responsable de Formación”
Conocimientos de inglés, francés, alemán o italiano del Responsable de Orientación y Acompañamiento 3 puntos	Se obtendrán 3 puntos por acreditación de superación del Nivel B-2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (aprendizaje, enseñanza y evaluación) en uno de los siguientes idiomas: inglés, francés, alemán o italiano. También se obtendrán los tres puntos de este criterio de valoración, por presentar documento acreditativo de haber cursado en inglés, francés, alemán o italiano la totalidad de los estudios que motiven el título universitario preceptivo para esta licitación para desarrollar el perfil del “Responsable de Orientación y Acompañamiento”

31.- OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS
(Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego).

31.1.- Supuesto general (sí/no): No.

31.2.- Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general (sí/no): Sí

FASE 1: SOBRE C «CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR». En este sobre deberán incorporarse, en soporte papel y digital, los siguientes documentos :

- En este sobre deberán incorporarse, en soporte papel y digital, los siguientes documentos :
 - Detalle de los planes de trabajo de cada una de las fases del proyecto.
Fase I: debe incluir el plan de trabajo y propuesta del sistema para evaluar el nivel de idioma y formación intercultural alcanzado, incluyendo en éstos el sistema de selección

que se utilizará para el caso que haya más personas que finalizan la fase 1 que participantes puede haber en la fase 2

Fase II: debe incluir el protocolo de colaboración con la entidad que gestionará el proyecto en el país de destino.

Fase III: debe incluir el plan de trabajo y la propuesta del sistema para evaluar los resultados obtenidos en el programa

Los planes de trabajo se propondrán con un nivel de detalle razonable sin perder la perspectiva de que estos planes puedan sufrir variaciones porque LANBIDE pueda priorizar unas tareas frente a otras en función de que las circunstancias así lo aconsejen.

- Descripción detallada de la metodología de trabajo y las herramientas de aseguramiento de la calidad que se utilizarán en el desarrollo del mismo.

Los documentos deberán estar escritos en letra Times New Roman de tamaño 12 y el número de páginas de los mismos deberá ser el siguiente:

- Plan de trabajo de fase I: un mínimo de 6 páginas y un máximo de 8 páginas.
- Protocolo de colaboración con la entidad que gestionará el proyecto en el país de destino de la fase II: un mínimo de 4 páginas y un máximo de 6 páginas.
- Plan de trabajo de la fase III: un mínimo de 4 páginas y un máximo de 6 páginas
- Sistema de evaluación del nivel de idiomas alcanzado: un mínimo de 2 páginas y un máximo de 4 páginas.
- Sistema de evaluación del nivel intercultural alcanzado: un mínimo de 2 páginas y un máximo de 4 páginas.
- Sistema de evaluación de los resultados obtenidos en el proyecto: un mínimo de 4 páginas y un máximo de 6 páginas.
- Descripción detallada de la metodología de trabajo y las herramientas de aseguramiento de la calidad que se utilizarán en el desarrollo del mismo: un mínimo de 6 páginas y un máximo de 8 páginas.

En los documentos correspondientes al sistema de evaluación del nivel alcanzado, tanto en idioma como en formación multicultural, deberá indicarse el sistema de selección que se utilizará si hay más personas que finalizan la fase 1 que participantes puede haber en la fase 2.

Los documentos que no se ajusten a los números de páginas citados en el anterior párrafo conllevarán la exclusión de la licitación

La presentación en el sobre C de documentos o datos relativos a la oferta económica u otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora.

FASE 2: SOBRE B «OFERTA ECONÓMICA»: En este sobre deberá incorporarse :

1. La oferta de porcentaje de reducción sobre el importe de licitación, mediante la cumplimentación del Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. A fin de acreditar los conocimientos de inglés, francés o alemán del Responsable de Formación y/o del Responsable de Orientación y Acompañamiento, se deberá aportar uno de estos dos documentos:

2.1. **Certificado original o copia compulsada** de haber superado el B-2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación.

2.2. **Certificado original o copia compulsada** que acredite haber cursado en inglés, en francés o en alemán la totalidad de los estudios que motiven el título universitario preceptivo para desarrollar el perfil de “Responsable de Formación” o de “Responsable de Orientación y Acompañamiento”

Para el caso que el certificado que se presente no esté en castellano o en euskera, se deberá acompañar al certificado original o copia compulsada, una traducción oficial original de dicho certificado.

La presentación de documentos que no sean certificados originales o copias compulsadas, o traducciones oficiales no originales, conllevarán la consideración de no aportación de documento alguno, no otorgándose por ello, puntuación alguna en lo que a estos dos criterios de valoración se refiere.

3. Anexo de homologación de institución participante en el programa TLN – Mobility, en el que conste **firma original y sello original de la institución**. Se deberá presentar en su versión en inglés o en su versión en castellano.

La presentación del Anexo de Homologación en formato escaneado, o de presentar una fotocopia del mismo, conllevará la consideración de no aportación del mismo, no otorgándose por ello, puntuación alguna en lo que a este criterio se refiere.

31.3.- Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración (sí/no): No.

31.4.- A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras (sí/no, en caso afirmativo indicar los productos y demás indicaciones pertinentes): No.

32.- ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR (sí/no): No.

En el supuesto excepcional de que los criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor tengan mayor preponderancia que los evaluables mediante la aplicación de fórmulas, indicar el organismo que, de acuerdo con artículo 150.2 del TRLCSP, se encargará de evaluar las ofertas conforme a los primeros:

- COMITÉ DE EXPERTOS (sí/no):

En caso afirmativo, designar sus miembros en número no inferior a tres):

- ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO (sí/no):

En caso afirmativo, identificar el organismo:

- PLAZO EN QUE DEBERÁ REALIZAR LA EVALUACIÓN:

33.- VALORES NORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -artículo 152 del TRLCSP y artículos 85 y 86 del RGLCAP- (sí/no): No.

33.1.- En el supuesto de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas, indicar si, a efectos de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedan reducidos en un tercio los porcentajes del artículo 85 del RGLCAP (sí/no): No.

33.2.- En el supuesto de pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:

- a) Indicar los límites que permiten apreciar el carácter anormal o desproporcionado en cuanto al precio:

Cuando, concurriendo un solo licitador, presente una oferta de porcentaje de baja del importe de licitación en más de 30 unidades porcentuales.

Cuando concurren dos licitadores, la que presente un porcentaje de baja del importe de licitación superior en más de 25 unidades porcentuales respecto de la otra oferta de porcentaje de baja.

Cuando concurren más de dos licitadores, las que presenten porcentajes de baja del importe de licitación que sean superiores en más de 15 unidades porcentuales respecto a la media aritmética de las ofertas de porcentaje de baja presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media, las ofertas de porcentaje de baja cuando sean superiores en más de 25 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la oferta de porcentaje de baja superior a 25 unidades porcentuales.

- b) En su caso, otros criterios objetivos en función de los cuales se apreciará el carácter anormal o desproporcionado respecto a otros criterios que no sean el precio: **No procede**

34.- SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos (*sí/no*): **No**.

35.- PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

36.- PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego (*sí/no, en caso afirmativo indicar el plazo*): **No**.

37.- ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA (Artículo 151.2 del TRLCSP).

37.1.- Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (*sí/no, en caso afirmativo especificar los supuestos y medios*): *SI se permiten los siguientes:*

- *Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones.*
- *Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.*

37.2.- Se permite la incorporación de oficio de los certificados telemáticos o la transmisión telemática de datos, previa autorización de la empresa (*sí/no, en caso afirmativo especificar los supuestos y medios*):

38.- RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 155 del TRLCSP, y, en caso de estar fijadas, por las siguientes condiciones de compensación por los gastos:

39.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO (sí/no): **Sí.**

[Procedimiento y forma del requerimiento de subsanación:](#)

- Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en el sobre A, se comunicará a las empresas afectadas por medio de correo electrónico. Dicha documentación deberá estar presentada en la dirección indicada al efecto en dicha comunicación antes del término del plazo máximo concedido.
- El requerimiento al que se refiere la cláusula 25.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares se realizará por medio de correo electrónico.

III.- OTRAS ESPECIFICACIONES.**40.- OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO.****41.- CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMBIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.**

En dicho cuadro se señalará con un SI la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos.

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	

**Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.*